



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 019- 2025 - GM/MDC

Calana, 26 de febrero del 2025.

VISTOS:

El Proveído de Gerencia Municipal N° 626 (ID: 1623) de fecha de 25 de febrero del 2025, el Informe N° 004-2025-CACP/MDC de fecha recepción 25 de febrero del 2025, el Informe N° 067-2025-UL-GAF/MDC de fecha 24 de febrero del 2025, el Informe N° 27-2025-SG/MDC de fecha 17 de febrero del 2025, la Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2025-GM/MDC de fecha 03 de febrero del 2025, el Acuerdo de Concejo N° 006-2025-MDC de fecha 28 de enero del 2025, la Ordenanza Municipal N° 001-2025-MDC de fecha 15 de enero del 2025 y las Bases Administrativas N° 002-2025-MDC- Bases Administrativas de Arrendamiento por Convocatoria Pública.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante el Artículo 55° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, respecto al Patrimonio Municipal menciona: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. (...). Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público".

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 001-2025-MDC de fecha 15 de enero del 2025, se actualiza la Ordenanza Municipal N° 001-2023-MDC de fecha 18 de diciembre del 2023, la cual "Regula el arrendamiento de los bienes inmuebles de la Municipalidad Distrital de Calana", teniendo como objetivo la regulación del procedimiento de arrendamiento por convocatoria pública de los bienes inmuebles de la Municipalidad Distrital de Calana para facilitar su uso y aprovechamiento por parte de los particulares y entidades públicas y/o privadas.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 006-2025-MDC de fecha 28 de enero del 2025, el Pleno del Concejo Municipal aprueba el ARRENDAMIENTO PARCIAL del Bien Inmueble Municipal denominado: "Centro Recreacional Kaala Hana".

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 013-2025-GM/MDC de fecha 03 de febrero del 2025, se conforma el Comité de Arrendamiento por Convocatoria Pública, para el arrendamiento parcial del Bien Inmueble Municipal denominado: "Centro Recreacional Kaala Hana".

Que, mediante el Informe N° 067-2025-UL-GAF/MDC de fecha 24 de febrero de 2025, el Jefe de la Unidad de Logística, en su calidad de integrante del Comité de Arrendamiento del Bien Inmueble Municipal "Centro Recreacional Kaala Hana", informa que, a través del Acta N° 002-2025-CACP/MDC de fecha 17 de febrero de 2025, los miembros del comité acordaron por unanimidad declarar desierto el proceso de Convocatoria Pública N° 001-2025-MDC. Dicha decisión se adoptó conforme a lo señalado en el Informe N° 27-2025-SG/MDC, de fecha 17 de febrero de 2025, emitido por el Jefe de la Unidad de Secretaría General, en el cual se precisa que, de acuerdo con el cronograma de arrendamiento, el registro de participantes se llevó a cabo del 12 al 14 de febrero de 2025. No obstante, dentro de dicho plazo no se registró ningún participante. Asimismo, se informa que solo una persona presentó su solicitud de registro para el arrendamiento del bien inmueble "Kaala



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



Hana"; sin embargo, esta fue ingresada fuera del plazo establecido (17 de febrero de 2025) y no cumplió con los requisitos señalados en las Bases Administrativas.

Finalmente, el Jefe de la Unidad de Logística concluye señalando que existen personas interesadas en el arrendamiento del bien inmueble "Centro Recreacional Kaala Hana". Por ello, se han elaborado nuevamente las Bases Administrativas para su arrendamiento, a fin de que sean puestas a consideración del comité y, posteriormente, aprobadas mediante el acto resolutivo correspondiente, con la finalidad de realizar una segunda convocatoria.

Que, mediante el Informe N° 004-2025-CACP/MDC, con fecha de recepción el 25 de febrero de 2025, el Presidente del Comité de Arrendamiento por Convocatoria Pública remite a la Gerencia Municipal las Bases Administrativas N° 002-2025-MDC para el arrendamiento del bien inmueble municipal denominado "Centro Recreacional Kaala Hana", solicitando su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente.

Que, con Informe Legal N° 027-2025-EPC-GAJ-MDC de fecha 26 de febrero del 2025, la Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la continuación de la aprobación de las "BASES ADMINISTRATIVAS N° 002-2025-MDC - BASES ADMINISTRATIVAS DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PUBLICA para el arrendamiento parcial del Bien Inmueble Municipal Centro Recreacional KAALA HANA, recomendando su formalización mediante acto resolutivo.

Por las consideraciones expuestas, y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC, y de la Ordenanza Municipal N° 001-2025-MDC, con el visto bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Servicios Sociales y Comunes, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Unidad de Logística y Control Patrimonial.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR las "BASES ADMINISTRATIVAS N° 002-2025-MDC- BASES ADMINISTRATIVAS DE ARRENDAMIENTO POR CONVOCATORIA PUBLICA" para el arrendamiento parcial del Bien Inmueble Municipal denominado: "Centro Recreacional KAALA HANA" (en lo que refiere al primer piso del local principal mas el área complementaria - servicios higiénicos, vestidores y piscina) ubicado en el Lote 1 - Mz. "P" del distrito de Calana, provincia y departamento de Tacna, conforme al anexo adjunto al presente.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR al Comité de Arrendamiento citado en los párrafos precedentes, el cumplimiento de las BASES aprobada en la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 014-2025-GM/MDC de fecha 07 de febrero del 2025.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Secretaría General, la publicación de la presente Resolución.

ARTICULO QUINTO: NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc.
Alcaldía
GM
GAJ
SG
GAF
Pres. Comité
GSSyC
GIDU
UL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
Lic. ADM. ROGER EDUARDO CHOQUE SALCEDO
GERENTE MUNICIPAL